

CONSTANCIA. Noviembre 09 de 2021. A Despacho de la señora Juez, informando que el término concedido para subsanar la reforma a la solicitud de apertura del proceso de sucesión doble e intestada, corrió durante los días 28, 29 de octubre y 02, 03 y 04 de noviembre de 2021, plazo dentro del cual no se allegó pronunciamiento alguno por cuenta de la parte interesada.

Sírvase proveer.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 17-001-31-10-006-2021-00-328-00

Una vez revisado el estado en que se encuentra el expediente y en consideración a que la parte actora no subsanó los defectos de la solicitud de apertura del proceso de sucesión doble e intestada y de su escrito de reforma, advertidos a través de auto proferido el 26 de octubre de 2021, dentro del término allí concedido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso habrá de rechazarse.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE MANIZALES,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente solicitud de **APERTURA DEL PROCESO DE SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA** de los causantes **PABLO DANILO SÁNCHEZ ORTEGON Y MARIA UTILIUD ORTEGÓN DE SÁNCHEZ,** solicitada por el señor **CARLOS ARTURO SÁNCHEZ ORTEGON,** actuando a través de apoderado judicial.

SEGUNDO: Archívese el expediente digital previo registro en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
Juez

VCB

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES - CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 201 del 10 de noviembre de 2021.</p> <p><i>Ilida Nora Giraldo Salazar</i></p> <p>ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria</p>
--